



PUNTA ARENAS, agosto 21 de 2013

NUM. 3535 .-I (SECCION "B").- VISTOS:

- ✓ E-mail del Director de Bienestar, de 05 de abril del 2013, adjuntando informe favorable del Previsionista de Riesgos Profesionales, respecto del inmueble ubicado en calle Sargento Aldea N°316, de propiedad de don Ramón Héctor Soto Paredes;
- ✓ E-mail de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de 12 de agosto del 2013, solicitando autorizar el arrendamiento del inmueble ubicado en calle Sargento Aldea N°316, de propiedad de Ramón Héctor Soto Paredes, para el funcionamiento del Programa de Recuperación de Barrios sector Jorge Cvitanic;
- ✓ E-mail de la Directora de Obras Municipales, de 19 de agosto del 2013, adjuntando Certificado de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) Edificación destinada a Microempresa o Equipamiento Social Ley 20.563 N°625 de fecha 07 de agosto de 2013, correspondiente al inmueble ubicado en calle Sargento Aldea N°316, de propiedad de don Ramón Héctor Soto Paredes;
- ✓ Antecedente N°3737, recaído en E-mail de la Administración Municipal, de 20 de agosto del 2013;
- ✓ Resolución Alcaldía, mediante E-mail de 20 de agosto del 2013;
- ✓ Las atribuciones que confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decretos Alcaldicios Nros. 5390 de 06 de diciembre de 2012 y 2686 de 28 de junio de 2013;

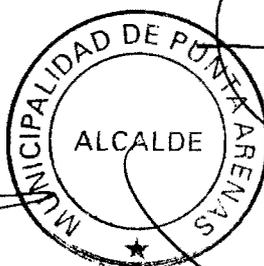
**DECRETO:**

1. **PROCEDASE AL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE SARGENTO ALDEA N°316 DE ESTA CIUDAD, de propiedad de don Ramón Héctor Soto Paredes, R.U.T. 7.132.004-9, a contar del 01 de septiembre del 2013 y hasta el 30 de abril del 2014, con el fin de destinarlo al funcionamiento del Programa de Recuperación de Barrios sector Jorge Cvitanic.**
2. **DÉJASE ESTABLECIDO**, que el canon de arriendo asciende a un monto de \$350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos) mensuales, consumos básicos incluidos.
3. La Dirección de Administración y Finanzas, deberá efectuar la cancelación del canon de arriendo dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes, con cargo a la cuenta complementaria N°214.05.20.015 "Implementación Fase II Programa Recuperación de Barrios".
4. **PROCEDASE** por la Asesoría Jurídica del Municipio, a la confección del contrato respectivo, el que deberá ser legalizado ante Notario Público.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.-**



**JUAN CISTERNA CISTERNA  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)**



**EMILIO BOCCAZZI CAMPOS  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS**

EBC/JCC/mha.-

**DISTRIBUCIÓN:**

- Don Ramón Héctor Soto Paredes
- Alcaldía
- Administración Municipal
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Antecedentes
- Archivo.-